MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N°/807 /2.015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA REFENTE A SERVICIOS DE DESAGÜE DE POZO CIEGO"

Fernando de la Mora, 08 de Setiembre del 2015-

VISTO: La Contratación Directa referente a la **"SERVICIO DE DESAGÜE DE POZO CIEGO"** y; ---

CONSIDERANDO

QUE, dicho proceso se inició con la comunicación realizada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad; a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, siendo individualizado con el ID Nº 297467.----------

QUE, el art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03 establece que *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos*: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna***. ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Dictamen de fecha 04 de setiembre de 2015 recomienda declarar desierto el llamado en cuestión.----------

QUE, a través de la Resolución JM. Nº 1856 de fecha 21 de Agosto de 2015 emitida por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, y Promulgada en fecha 24 de agosto de 2015, se ha designado al **Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones, legales y legítimamente reconocidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR DESIERTO el llamado para la Contratación Directa ID Nº 297467 referente a ***"SERVICIOS DE DESAGÜE DE POZO CIEGO"***, de conformidad a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO para la Contratación Directa referente al **"SERVICIO DE DESAÜE DE POZO CIEGO"**.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ.
Secretario General

Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal

RP/CVP